

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-5879 *Resolución de 21 de junio de 2021, por la que se acuerda la publicación del resultado de la convocatoria de una beca de postgraduado destinada a la formación, investigación y especialización práctica en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo en base a la Orden UIC/20/2020, de 17 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgraduado destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo para la Transformación Social (Boletín Oficial de Cantabria número 80, de 28 de abril de 2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, el resultado de la Resolución de 24 de noviembre de 2020 del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (extracto BOC de 2 de diciembre de 2020, Nº 232).

RESUELVE

1. Adjudicar la beca de postgraduado destinada a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo para la transformación social a favor de,

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMERA FASE	PUNTUACION SEGUNDA FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
72157145G	FERNANDEZ	MIERA	CARLA	23,784	8,670	32,454

2. Nombrar suplentes, a las siguientes candidatas, que han superado la puntuación mínima establecida en el artículo 9.4 de las bases reguladoras,

Nº DE ORDEN	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMERA FASE	PUNTUACIÓN SEGUNDA FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	74093550Q	POPOVA	TIKHONOVA	ZHENYA	22,100	8,67	30,77
2	72181829D	COTERILLO	DEL BARRIO	MARINA	16,866	8,33	25,20

CVE-2021-5879

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

3. Desestimar al resto de aspirantes al no haber superado la puntuación mínima exigida para poder obtener la condición de becario/a, sumados los puntos de la fase de méritos y los de la entrevista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la convocatoria, y artículo 9.4 de la Orden UIC/20/2020, de 17 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de cooperación internacional y Educación para el Desarrollo para la Transformación Social.

	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	72102566G	ROCILLO	SOLANA	JOSE LUIS	24,32
2	72202139X	ORDOÑEZ	TORRE	REBECA	19,78
3	72350519V	ZAMANILLO	FERNANDEZ	NATALIA	13,969
4	72179635T	CALDERON	MUÑOZ	PALOMA	13,441
5	72103852W	ESCAGEDO	ALONSO	CRISTINA	11,681
6	72282147R	GARCES	LINO	MARIA GABRIELA	11,482
7	72151746X	RUIZ	PAREDES	SAMUEL J.	11,149
8	71454889F	SUAREZ	RUIZ	CRISTIAN	11,028
9	72181007S	DE VEGA	ALVAREZ	RODRIGO	8,829
10	72178412L	SALAS	RODRIGUEZ	CAROLINA	8,801
11	72088611X	LOZANO	MERINO	ALICIA	8,690
12	72146617X	JARA	CEBALLOS	MARIA YANIRE	8,641

4.- En relación con el resto de solicitudes ha sido notificada, resolución de fecha 24 de marzo de 2021, con los siguientes extremos:

"1.-DAR POR DESISTIDAS, las siguientes solicitudes, por el motivo que se indica.

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo de exclusión
72102507Z	SOLEDAD	NORIEGA	ANDREA	No presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación.
54133445R	ALVARADO	DIAZ	DAURA	No presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación.

5. Disponer un gasto, por importe total diez mil ciento ochenta euros con noventa y dos céntimos (10.180,92), de acuerdo con el expediente plurianual Nº 2020/UICD/80 (2020/626), denominado "BECA DE POSTGRADO EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL", aprobado por el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en fecha 19/11/2020, modificado por resolución de fecha 28/04/2021.

CVE-2021-5879

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 125

- Anualidad 2021: cinco mil ochocientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (5.890,46), se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.483, para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021.

- Anualidad 2022: Cuatro mil doscientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (4.290,46), se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.483, o la que corresponda, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2022.

6. El abono de la beca se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se convoca una (1) beca de postgraduado destinada a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo para la transformación social.

7. De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, se designa tutor/a de los becarios a Dña. ELVIRA ROEL SANCHEZ, Jefa de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

Cúmplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaria General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Intervención General.

Contra la Resolución que adopte, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santander, 21 de junio de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución de 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/5879